



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



## ACUERDO DE CONCEJO N° 051/2013-MPL.

Lambayeque, Julio 23 del 2013.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el Informe N° 029-2013-MPL-GM-GAT. del 01 de julio del año 2013, refiere presunta falsificación genérica, que da cuenta el Informe N° 264/2013-MPL-GAT-SGFyC, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como resultado del Proceso de Fiscalización posterior, realizado a favor del Hospedaje "La Casa del Viajero" representado por Elsa Bianco Montesino Vda. De Sotomayor, debiéndose proceder de conformidad a las atribuciones conferidas, por Ley; condición que por su naturaleza ilícita penal; resulta pertinente que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario.

Que, el expediente cuenta con los documentos de trámite como licencia de funcionamiento; anexo el Certificado de Seguridad de Defensa Civil N° 099-2013, materia de supuesta falsificación, el Informe N° 032/2013-MPL-ODC-L, del 24 de junio del año 2013, que emite el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; Ing. Cesar V. Chapañan Flores, que expone que no existe trámite alguno para la emisión del Certificado de Seguridad en Defensa Civil N° 099-2013, del 10 de Abril del año 2013, deduciendo que el documento puesto a trámite es una copia falsificada, y que el Informe Legal contenido en el expediente N° 0709/2013-GAJ, dictamina y recomienda que al amparo del Artículo 51 de la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MPL, dispone que en estos casos, corresponde poner en conocimiento del Ministerio Público, por la persecución de existir un ilícito penal, por parte de la propietaria del mencionado establecimiento comercial, a través del Procurador Municipal, para los efectos el Concejo Municipal de Lambayeque, debe autorizarlo, de conformidad al Art. 9° numeral 23, de la Ley Orgánica Municipal N° 27972.

#### POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 23, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Cuarta Sesión Ordinaria del 23 de Julio del 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Velez, Ivan Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

#### ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos al Sr. Procurador Municipal de la Provincia de Lambayeque Dr. Tomas Hugo Meza Ponte, para actuar de acuerdo a sus facultades legales, que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9°, numeral 23, en el caso materia de la presente aprobación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Cienfuegos  
SECRETARIO

RECIBIDO 22 AGO 2013



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 051/2013-MPL

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Lienter  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Infraestructura y Urbanismo
- Asentamiento Humanos, Saneamiento y Titulación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL.

RECIBIDO 22 AGO 2013.